Asunción, 25 de noviembre de 2.010

Señor
_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Contratación Directa N° 34/10 para la **Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo.**

El plazo límite para la presentación de la oferta es: **02.12.10 a las 10:00 horas**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del servicio requerido. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.
Anexo 4. Declaración Jurada.
Anexo 5. Declaración Jurada.
Anexo 6. Pro forma de Contrato.
Atentamente,

Rose Marie Medina
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

1. La Convocante Petróleos Paraguayos (PETROPAR) emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa N° 34 para la **Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo.**

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 266 "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES" del Presupuesto General de la Nación.

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **15:30 horas del 26.11.10** y en la dirección Chile 753 entre Eduardo V. Haedo y Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 10 (Mesa de Entradas). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta las **15:30 horas del 29.11.10.** Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable

para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10. El oferente deberá presentar al mismo tiempo dos sobres separados debidamente identificados, el sobre 1 (uno) con la ***oferta técnica*** con su oferta los documentos indicados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y el sobre 2 (dos) la ***oferta de precio*** con el documento indicado en el inciso j):
    a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;
    d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4).
    h) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).
    i) La oferta técnica, deberá incluir:
        - Datos del profesional que tendrá a cargo los trabajos con su respectivo Curriculum Vitae en carácter de Declaración Jurada, declarando las fechas (mes y años, inicial y final) de cada experiencia laboral y carga horaria de cursos relacionados.
        - Copia de títulos / certificados habilitantes debidamente autenticados.
        - Antecedentes del oferente, especificando la antigüedad y cantidad de trabajos desarrollados.
        - Copias de Contratos o Constancias que demuestren experiencia e idoneidad en la prestación del servicio objeto de la contratación según el perfil requerido que deberán ser expedidas por las empresas a los que el oferente haya realizado trabajos similares.
    j) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, con el monto indicado, confirmando que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.

<u>Observaciones</u>:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Chile 753 entre Eduardo V. Haedo y Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 10 (Mesa de Entradas) y a más tardar el día **02.12.10 hasta las 10:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en Chile 753 entre Haedo y Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 9 (UOC), el día **02.12.10 a las 10:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizadas por el Comité de Evaluación de PETROPAR y/o Sector solicitante, conforme con lo establecido por el art. 96º "Selección cuando el presupuesto es fijo", del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la empresa. El porcentaje mínimo de calidad a considerar es el de 70 % (setenta por ciento).

    Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (documentación debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como la Capacidad Legal:

    a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*

    b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

    Capacidad Financiera: No aplica

    Se verificará primeramente la oferta técnica (sobre Nº1), iniciando por el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (documentación debidamente

firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de Integridad), así como los demás documentos exigidos.

Se dará especial importancia a la propuesta técnica presentada y a la experiencia con que cuenta la empresa y/o profesional para la realización de los servicios.

Primeramente se evaluarán la formación académica y los antecedentes procediéndose a la calificación de los oferentes exclusivamente sobre la base de los documentos presentados, mediante asignación de puntajes, previo análisis objetivo de su curriculum.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada empresa se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor.

Luego las ofertas técnicas serán evaluadas calificando cada criterio y luego se ponderará cada calificación de acuerdo con el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Peso
a.	**Formación Académica** (Máximo 30 puntos) La formación universitaria es excluyente (electricista/electrónico/industrial/electromecánico), por lo tanto no puntúa. Esta compuesto de: • General (Máximo 10 pts): Maestrías serán valoradas con 5 puntos y Doctorados con 10 puntos. • Específico (Máximo 20 pts): Se otorgará adicionalmente 1 punto por cada 20 hs de capacitación recibida, del total obtenido sumando todas las hs de especialización o postgrados realizados, que estén directamente relacionadas con el alcance de la consultoría propuesta.	30
b.	**Experiencia Profesional (Máximo 70 puntos).** • Directa: (Máximo 40 ptos) Son aquellos trabajos directamente relacionados con el alcance de la consultoría propuesta. Se otorgará adicionalmente 10 puntos por cada año de trabajo o contrato, realizado como profesional responsable (jefatura) del área u obra. La fiscalización o los cargos auxiliares de obra, sin responsabilidad asociada serán ponderado solo al 50% del valor calculado. • General: (Máximo 20 puntos): Hasta 2 punto por encima del mínimo de años de experiencia profesional requerido (10 años). • Indirecta: (Máximo 10 puntos): Son aquellos trabajos relacionados de forma indirecta con el objeto de la consultoría. Se consideraran solo obras industriales similares en complejidad, monto o plazos. Se otorgara un total de 2 puntos por cada año de trabajo o contrato.	70
	TOTAL PUNTOS	**100**

La calificación final de cada empresa se obtendrá de la ***suma ponderada*** de los puntajes logrados en cada factor, según la siguiente fórmula: $\frac{\text{Puntos logrados por el oferente-consultor en el ítem} \times \text{peso}}{\text{Puntos totales del ítem}}$

Se seleccionará al Consultor con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

PETROPAR se reserva el derecho de no adjudicar a ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio considera que ninguna de ellas satisface las condiciones del Concurso, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por cualquier concepto a las empresas participantes.

Una vez aprobado el informe del comité de evaluación, se procederá a la adjudicación de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y en el Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", mediante resolución de la Presidencia de PETROPAR.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64 y 96 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por el total.

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 y 96 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede

monitorearse a través del Portal.

23. El monto total para este llamado es de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

24. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Anexo 2
Formulario de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa. Contratación de servicios.

Señores:
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Contratación Directa N° 34 para la **Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo**.
ID N° 202470.

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

1	2	3	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
						[indicar el precio unitario CIP por item]	*[indicar el precio total CIP por item]*
1	80101507-987	**Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo.**	Mes	Evento	1	***75.000.000***	***75.000.000***

El precio total es de guaraníes setenta y cinco millones.

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____*(firma)*_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Anexo 3.

1. **Cantidad**

Ítem	Descripción	Cantidad
1	**Contratación de Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo**	1

2. **Descripción**

La Consultoría tiene por objeto principal, el Diagnóstico, Revisión y Ajustes al Sistema Scada & CCM de Operación y Control de la Planta de GLP (4 esferas de 2000 m3 cada una), existente en el predio de PETROPAR en Villa Elisa, de modo que quede operativo bajo modalidad semi-automática en un plazo razonable y prudencial a corto plazo. La contratación se realizará bajo los términos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por Ley 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios. La evaluación se realizará mediante la **"Selección cuando el presupuesto es fijo"**. El monto de la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) mensual incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3. **Especificaciones técnicas del servicio requerido**

Objeto

El trabajo consistirá en el relevamiento, revisión, estudio de los sistemas involucrados, para el desarrollo de toda la Ingeniería necesaria, de modo a que pueda volverse operativa dicha Planta de GLP, bajo las normas y procedimientos técnicos, operativas y de seguridad existentes, la operación técnica se reactiva luego de un largo periodo de inactividad debido principalmente a la falta del producto y que deberá afrontar en breve una actualización tecnológica (Upgrade).

La solución requerida implica toda la ingeniería necesaria para la ejecución del servicio, según las especificaciones técnicas y procedimientos existentes, lo que implica que bajo el costo y responsabilidad del Consultor designado, se integrarían otros profesionales técnicos requeridos (Informática, hardware y Software, SCADA, PLC, CCM, etc), para la operatividad satisfactoria de la Planta en tiempo y forma.

Característica de la Consultoría

Tipo de Consultoría: Consultor Individual; Profesional Ingeniero Sénior, con amplia capacitación y experiencia industrial, en las especialidades electromecánica y electrónica.

Experiencia General: Mayor a 10 años.

Experiencia y Capacitación Específica comprobada en Plantas de Almacenamiento de GLP de características técnicas y operativas equivalentes o similares a la Planta de Almacenamiento de GLP de Petropar. (Automatizada; operación múltiple, instalaciones anti-explosivas y anti-incendios, etc)

Duración: 120 días calendario.

Lugar de Trabajo: Petropar - Planta de GLP – Villa Elisa

Actividades

Las actividades que serán realizadas durante la consultaría, incluyen el trabajo coordinado con personal técnico de seguridad; operación y mantenimiento de Petropar, relacionado con las actividades normales y propias de la Planta de GLP (normas y procedimientos), con énfasis en las del tipo terrestres (no fluviales), en virtud de coordinar las acciones y consensuar soluciones interdisciplinarias, de modo a asegurar la operatividad confiable de la Planta por un plazo mínimo de un año calendario, de tal forma a que se puedan establecerse las bases y condiciones, para una próxima etapa de actualización tecnológica.

Para tal fin, Petropar designará a un funcionario como nexo técnico válido con el consultor, de modo a que puedan revisar conjuntamente e implementarse a la brevedad posible, todos los procedimientos relacionados con la operación y mantenimiento de dicha planta; incluyendo la seguridad industrial necesaria y requerida.
El nexo técnico designado facilitará así en tiempo y forma, de todos los recursos humanos y materiales (hardware & Software), que resultaren necesarios para el logro de los fines establecidos en tiempo y forma.

PETROPAR suministrará para su uso en Planta, las Computadoras modernas requeridas, conjuntamente con todos los softwares y licencias correspondientes.
El Consultor designado, deberá suministrar bajo su costo y responsabilidad, todos los recursos humanos, especialistas (Informática, SCADA, CCM, etc) en calidad de coadyuvantes técnicos.

Productos

Los productos esperados de la consultoría son los siguientes:

1) Revisión completa del sistema de operación SCADA existente; incluyendo procedimientos de seguridad, operación y mantenimiento.
2) Diagnóstico Integral de los sistemas revisados. (Tableros mando Master y Slave Islas – Hardware & Software)
3) Consensuar procedimientos técnicos-operativos, buscando la integración multidisciplinaria de los recursos humanos (RRHH) a ser afectados de Petropar.
4) Listado y Cronograma de acciones a ser emprendidas. Asignación de tareas y responsabilidades a ser ejecutadas integralmente por parte de Petropar, relativas a Operación, Mantenimiento y Seguridad Industrial.
5) Desarrollo y Seguimiento de las ingenierías correspondientes.
6) Pruebas y Simulaciones Operativas, bajo condiciones de seguridad intrínseca.
7) Informe Final, incluyendo recomendaciones y digitalización Planos (*.dwg)
8) Nuevas Especificaciones Técnicas (EETT), con vistas a la modernización de la Planta o actualización tecnológica del SCADA (Upgrade del sistema), incluyendo requerimientos mínimos de Hardware & Software.

Informes

Se informará quincenalmente (vía e-mail) del avance de los trabajos dentro del Cronograma previsto, incluyendo las dificultades encontradas de modo a que puedan tomarse las providencias del caso.

El Diagnóstico Integral (producto 2), deberá ser entregado por escrito y en un plazo no mayor a los 18 (dieciocho) días calendario.

El listado y Cronograma de Acciones (producto 4), serán entregados por escrito en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días calendario.

El primer borrador del Informe Final, deberá ser entregado por escrito, en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días calendario, de modo a que pueda ser revisado.

El Informe Final, incluyendo recomendaciones y nuevas EETT (productos 7 y 8), serán entregados por escrito en un plazo no mayor a los 120 (ciento veinte) días calendario.

3. Plazo de entrega de realización de los servicios.
Ciento veinte (120) días luego de la entrega del anticipo del Contrato.

4. Lugar de prestación de los servicios
Planta de PETROPAR en Villa Elisa sita en Defensores del Chaco casi Río Paraguay.

5. Condiciones de pago

- 30% a modo de anticipo luego de la firma del contrato y habiendo presentado la Póliza de Seguro Profesional
- 30% a partir de los 45 días calendario, contra la presentación de los informes escritos de diagnostico (producto 2); listado y cronograma de acciones (producto 4) y Informe de avance actualizado, refrendado por el nexo técnico designado por Petropar para tal fin.
- 30% a partir de los 90 días calendario, contra entrega del borrador del Informe Final, e Informe de avance actualizado, refrendado por el nexo técnico designado por Petropar para tal fin.
- 10% a partir de los 120 días calendario, contra entrega y aprobación final del Informe Final, incluyendo recomendaciones y nuevas EETT (productos 7 y 8), refrendado por el nexo técnico designado por Petropar para tal fin.

El pago se hará en guaraníes, dentro de los 20 (veinte) días calendario contados a partir de la aprobación por la Unidad Técnica solicitante de la(s) factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato. Se retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07. Multas: en caso de atraso en la entrega del trabajo, PETROPAR deducirá del precio total de la factura, en concepto de multa, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la provisión ordenada, por cada día de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, y hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto de la provisión ordenada.

6. Seguro de Responsabilidad Profesional
El CONSULTOR deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del Contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta del CONSULTOR. La Póliza será devuelta al CONSULTOR al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

Anexo 4 - DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa.
Descripción del llamado: **"Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo**".
ID (Portal): 202470.

A la Convocante: PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s **Aclaración de Firma/s**

Adjunto/amos copia/s de documentos Si No

Anexo 5

DECLARACION JURADA
POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
……..
……..
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC…….., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

--- ---
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

ANEXO 6 – PRO FORMA DE CONTRATO

Contrato celebrado el día del mes de del año 2010, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR), entidad autárquica constituida en virtud de la Ley 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en la calle Chile N° 753, 9° piso, y representada para este acto por su **Presidente**, ,con C.I. Nº ----------, denominada en adelante PETROPAR, por una parte, y, por la otra, la firma …….(en lo sucesivo el consultor) con RUC…….. con domicilio en ……., representada por el señor ----------, C.I. Nº ---------- en su carácter de …….., convienen en celebrar el presente Contrato para el, sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Por cuanto, PETROPAR ha llamado a la Contratación Directa Nº 34/10 para la **Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo**, adjudicada por Resolución PR Nº /10, de fecha de de 2010, y ha aceptado la Oferta del CONSULTOR, por un monto de G. (Guaraníes), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **Consultoría para el Diagnóstico y Puesta en Servicio de la Planta de Gas Licuado de Petróleo**, que será realizado por EL CONSULTOR, conforme con lo establecido en este Contrato y en el Anexo 3 y demás documentos integrantes del presente documento, a cuyo cumplimiento se obligan las partes.

EL CONSULTOR, a los efectos del resultado de los servicios, actuará en coordinación con la Dirección Financiera de PETROPAR, a quien informará el avance de los trabajos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El compromiso que derive del presente contrato para el ejercicio 2010, será cubierto con el Objeto de Gasto 266 "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº , que certifica la suma de G. (Guaraníes).

La validez de la contratación, para el ejercicio 2011, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011 correspondiente al Presupuesto de PETROPAR, la no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

La citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 con número de orden 202470.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

(a) Resolución de adjudicación.
(b) Notificación de la adjudicación del Contrato.
(c) La Carta de Invitación y sus anexos.
(d) La Oferta y sus anexos.
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de y las Especificaciones Técnicas.
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD GENERAL DE LAS PARTES
Responsabilidad del Consultor
EL CONSULTOR se compromete a utilizar toda su pericia profesional, conocimiento y celo en la prestación de sus servicios, observar absoluta fidelidad a PETROPAR y a acatar todas las disposiciones internas vigentes de la Empresa y las que se dictaren en el futuro.

EL CONSULTOR será responsable de la eficiente y satisfactoria ejecución del objeto del Contrato, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones necesarias con relación a los documentos de este Contrato.

Responsabilidad de PETROPAR
PETROPAR se hará cargo del pago del precio de la contratación en el plazo previsto en el presente Contrato.

EL CONSULTOR no será responsable si la labor es entorpecida por causa de PETROPAR, al no brindar los elementos o recursos necesarios o la información requerida para el cumplimiento de sus servicios.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO
El precio total del Contrato es de G. ---------- (Guaraníes ----------), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la oferta presentada por el CONSULTOR, en fecha -- de ---------- de 2010, que forma parte del presente Contrato.

Este precio incluye todos los costos, gastos generales, impuestos y utilidades del CONSULTOR.

Previa deducción de los impuestos correspondientes, PETROPAR retendrá el 0.4% (cero punto cuatro por ciento), sobre el importe neto de cada factura presentada a la entidad para su cobro, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO
El pago se hará en guaraníes, dentro de los 20 (veinte) días calendario contados a partir de la aprobación por la Unidad Técnica solicitante de la(s) factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato. Se retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07. Multas: en caso de atraso en la entrega del trabajo, PETROPAR deducirá del precio total de la factura, en concepto de multa, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la provisión ordenada, por cada día de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, y hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto de la provisión ordenada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA
El Plazo de entrega del servicio objeto de esta contratación, será de 120 días calendario

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASO
En caso de incumplimiento del plazo de terminación del servicio, el Consultor pagará a PETROPAR, en concepto de multa convencional, el 0,5% del valor total del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de la misma.

El monto máximo de las multas será hasta el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, PETROPAR podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA
Los plazos establecidos en la cláusula anterior para la terminación del trabajo, podrán ser prorrogados por caso fortuito o fuerza mayor o por suspensión de los trabajos por causas no imputables al CONSULTOR.

La prórroga del plazo será igual a los días no trabajados, por causas expresas y debidamente comprobadas y aceptadas por PETROPAR.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: FUERZA MAYOR
El Consultor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor.

El Consultor notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, PETROPAR o el Consultor no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre el precio y /o los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TRABAJOS NO PREVISTOS
Si durante la ejecución de los trabajos EL CONSULTOR encuentra circunstancias especiales que justifiquen cambios en los Términos de Referencia, estará obligado a presentar a PETROPAR las sugerencias correspondientes, para su consideración.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
El CONSULTOR deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del presente Contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta del CONSULTOR. La Póliza será devuelta al CONSULTOR al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: SUELDOS Y JORNALES
Estará a cargo del CONSULTOR todo lo relativo al pago de sueldos y jornales del personal a su cargo y el cumplimiento de todas las leyes de carácter laboral y de previsión social.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CONFIDENCIALIDAD
EL CONSULTOR se compromete a guardar secreto y confidencialidad sobre el contenido de los documentos de PETROPAR a los cuales tenga acceso durante la ejecución de los servicios, objeto del presente Contrato. Dichos documentos serán examinados dentro de las oficinas de PETROPAR. EL CONSULTOR responderá por los daños y perjuicios, materiales y morales, directos e indirectos que cause a PETROPAR por violación del secreto profesional.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: INFORMACIÓN RESERVADA

a) EL CONSULTOR no comunicará a ninguna persona u otra Entidad ajena a las partes, ninguna información no publicada de la cual EL CONSULTOR haya tomado conocimiento a causa del desempeño de sus funciones bajo el presente Contrato, excepto si así lo requirieran la naturaleza misma de los servicios y con previa autorización de PETROPAR.

b) Esta disposición seguirá en vigor aun después de la expiración o rescisión del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: RECEPCIÓN
La recepción de la documentación objeto del presente Contrato, serán certificadas por el Administrador de Contrato de PETROPAR, quien realizará las verificaciones de que las mismas fueron realizadas en la forma y condiciones establecidas en el Anexo 3 y en este Contrato. En caso contrario, la recepción se realizará luego de subsanarse los defectos, dentro del plazo establecido para la entrega de los trabajos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: SUBCONTRATACIÓN

El Consultor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Consultor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Consultor informará a PETROPAR el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PETROPAR podrá rescindir el presente contrato, en los siguientes casos:

- por incumplimiento del CONSULTOR.
- por quiebra o insolvencia sobrevenida del CONSULTOR.
- por suspensión de los trabajos, imputable al CONSULTOR, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- por fraude o colusión comprobado del CONSULTOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- por casos de fuerza mayor.

En caso de rescisión del contrato o la terminación del mismo por causas imputables al CONSULTOR o a PETROPAR, se procederá de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Consultor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Consultor por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: CONVENIO MODIFICATORIO

PETROPAR se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de PETROPAR.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de 1 (un) año, contados a partir de la suscripción del contrato por ambas partes.

Consultor	**Presidente**
_____	